



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTAS VECINALES DE LASTRAS DE TEZA Y TEZA DE LOSA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno conjunto de las Juntas Vecinales de Lastras de Teza y de Teza de Losa, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2017, adoptaron el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las tarifas de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio para las localidades de Lastras de Teza y de Teza de Losa (Burgos), que fue aprobada el 7 de abril de 2012.

Se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; en caso de que éstas no se presenten, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

En Teza de Losa, a 23 de octubre de 2017.

El Alcalde Pedáneo de Lastras de Teza,
Francisco Javier Galíndez Enebra

El Alcalde Pedáneo de Teza de Losa,
Nicolás Jurado Pizarro